APAPBA . 10 AÑOS

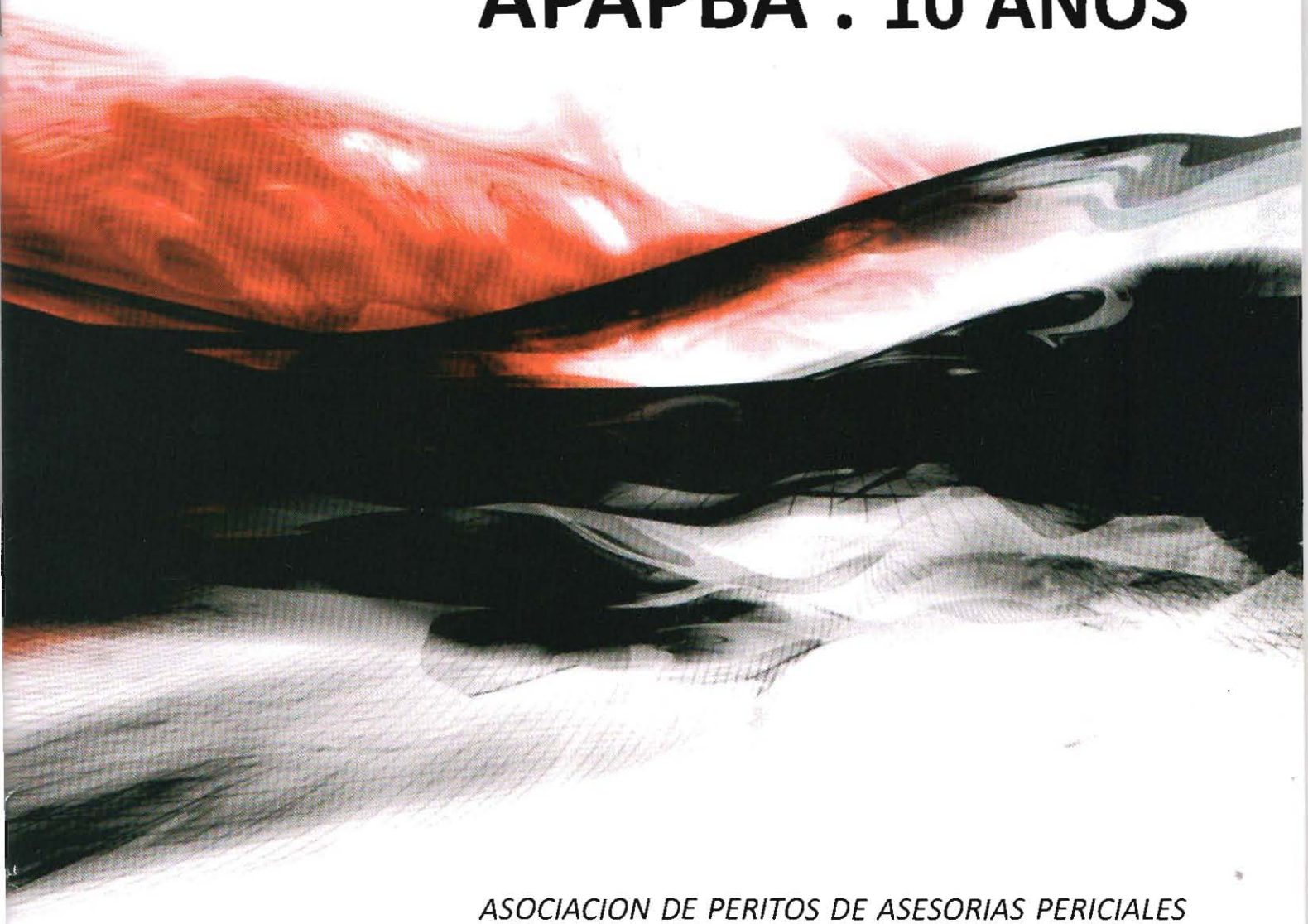

ASOCIACION DE PERITOS DE ASESORIAS PERICIALES
DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REVISTA DOCTRINARIA . EJEMPLAR Nº 4 . octubre 2011

FREGA, G. L. (DIR.) – GRAPPASONNO, NICOLÁS (COORD.)
Responsabilidad Penal Juvenil
Garantías procesales penales

El debido proceso penal. Adolescentes y derecho penal. Medidas sustitutorias a la privación de la libertad en menores. Cuerpo técnico auxiliar. Suspensión de juicio a prueba. Juicio abreviado en menores. Sanciones y garantías penales juveniles. El defensor y el fuero penal. Modelos de escritos.

GUTIÉRREZ, P. A.
Delitos sexuales sobre menores

Características generales del abuso sexual en la infancia. Familia, violencia y abuso sexual. Consecuencias del abuso sexual y prácticas pedofílicas en los niños. Venta y prostitución infantil y utilización de los niños en la pornografía. Intérprete judicial ante el testimonio del menor. Análisis de la situación de la víctima.

ALEGRETTI, J. C.
Escrituras manuales y mecánicas

IDENTIFICACIÓN DE MANUSCRITOS: historia de la escritura; documentos; escrituras manuscritas y firmas; por el sistema scopométrico y falsificaciones en general. Firma digital, anonimografía y grafología. Informe pericial.
PERICIAS MECANOGRÁFICAS Y SOBRE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS: antecedentes de la escritura mecánica; tipos de peritaciones mecanográficas; evolución de las máquinas de escribir; impresoras; otros sistemas de impresión mecánica.

AMATO, MARÍA I.
Delincuencia. Prostitución. Drogas

Los senderos de la violencia. Personalidad psicopática y agresividad. El delito y el delincuente. Prostitución y delitos sexuales. Homicidio e infanticidio. El adicto como emergente de una familia y sociedad en crisis. Una nueva modalidad delictiva. Institución penitenciaria.

BARREIRO, G. E.
Investigación de los delitos violentos

Criminalística y ciencias forenses. Muerte violenta. Muertes por: herida de arma blanca; herida de arma de fuego; ahorcadura y estrangulación; sumersión y sofocación; intoxicación, precipitación. Homicidio imprudente. Metodología de investigación de los delitos contra la libertad sexual y contra la propiedad.

CIBRIÁN VIDRIO, O.
Balística técnica y forense

Balística interior: velocidad, efectividad, cañón, estrías y retroceso de las armas. Balística exterior: Fluidos, formas aerodinámicas, tiro horizontal, gravedad y caída de los cuerpos. Efectos, energía y transferencia. Poder de detención y penetración. Balística forense: descripción técnica de las armas. Disparos de prueba, confrontación microscópica. Marcas del percutor, extractor, expulsor y obturador. Mecánica, automatización, modificaciones, fabricación de las armas de fuego. Deficiencias mecánicas de los revólveres. Artefactos convertidos en armas de fuego.

CARO, PATRICIA M. Y COLS.
Manual de química forense

Análisis de muestras de sangre, semen, explosivos y restos de incendios. Química balística, documentológica y papiloscópica. Cotejo de tierras, pelos y granos de polen. Revenido de números en metales. Plancton y asfixia por sumersión. Cromatografía gaseosa y espectrometría de masas. Espectrofotometría de absorción atómica.

DEL PICCHIA, J. (H.)-DEL PICCHIA, C.M.R.-DEL PICCHIA, ANA M. G.
Tratado de Documentoscopia
La Falsedad Documental

Grafocinética. Falsedades gráficas. Falsificaciones: por imitación servil y por imitación libre. Calcos. Escrituras auténticas. Identificación gráfica. Métodos grafoscópicos. Textos dactilografiados y computarizados. Documentos fotografiados. Alteraciones físicas y cronológicas de los documentos. Fonogramática. La identificación de la voz humana. Pinacología. Documentos de identidad. Impresiones digitales en documentos. Cartas anónimas. Traducción de Julia E. de la Peña. 2ª edición actualizada. Con CD.

DI MAIO, V. J. M.
Heridas por arma de fuego

Armas de fuego y municiones. Aspectos forenses de la balística. Balística de las heridas. Heridas debidas al uso de armas de puño. Heridas producidas por armas de fuego (anular calibre .22). Detección de residuos por disparo de arma de fuego. Procedimiento correcto en caso de muertes por armas de fuego. Suicidio por armas de fuego. El "poder de detención" y las municiones de punta hueca en las pistolas: mitos y hechos. La autopsia en los casos de heridas por armas de fuego. Traducción de María S. Ciruzzi.

EZCURRA GONDRA, MAGDALENA – GRÁVALOS, G. R.
ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS
Instrumentos de escritura manual y sus tintas.

Tomo 1:
Útiles de escritura. Microscopía. Examen óptico de las tintas. Técnicas instrumentales para el análisis de tintas. Datación de tintas de escritura manual. Láminas color.

IRURETA, V. A.
Accidentología vial y pericia

Reconstrucción y análisis de accidentes. Recolección y registro de datos. Metodología de la reconstrucción. Daños a las cosas. Embestido – embistente. Lesiones a las personas. Características ambientales. Velocidad y deformación. Huellas de frenado y derrape. Tiempo de percepción y reacción. Puntos accidentológicos. Causas del accidente. Accidentes con peatones.

IRURETA, V. A.
Embestimiento de peatones

Trayectorias típicas de peatones embestidos. Reconstrucción. Métodos de cálculos de velocidades de proyección en función de la distancia de proyección: Caída libre; Stcherbatcheff; Collins; Searle; Eubanks; Wood. Método I.A.V. Determinación de velocidad y punto de impacto en función de las posiciones finales para: Montado sobre capot - Proyección frontal - Arrollamiento - Rozamiento - Vuelta por guardabarros - Vuelta por el techo. Salto mortal. Gráficos de soluciones para condiciones usuales. Reconstrucción conocidos puntos intermedios de la trayectoria. Colaboración de Agustina Irureta.

KVITKO, L. A.
La peritación medicolegal en la praxis médica

Evolución histórica de la responsabilidad médica. El incremento de las demandas por mala praxis. Causas que provocan mala praxis. Documentos médicos. Consentimiento informado. Documentación de importancia. Elementos constituyentes de responsabilidad médica. La peritación medicolegal en procesos por mala praxis. Análisis medicolegal y jurídico de la iatropatogenia. Estado de necesidad.

ROLDÁN, P. R.
Digitalización de imágenes en la pericia caligráfica

Firma digital. Expedientes digitales o virtuales. Digitalización de imágenes. Fotografía digital y tradicional. Escáner. Monitores. Impresoras. La pericia caligráfica en la computadora. Bolígrafo digital. Análisis grafométrico. Conservación de los documentos judiciales. Pericias sobre papel de fax, sobre soportes y sustancias de escrituras no convencionales.

TALARICO PINTO, IRENE
Lesiones psicológicas en los accidentes de tránsito

La movilidad, el transporte y la evolución del tránsito. El factor humano en la conducción. El accidente. Consecuencias neuropsicológicas y psiquiátricas producidas por los accidentes de tránsito. La justicia y los accidentes. La seguridad. Prevención de los accidentes. Apéndices.

URCIA BERNABÉ, R.
Verificación de firmas

Autenticidad documental. Funciones y cualidades del examinador de firmas. La firma auténtica. Grafopráctica. Elementos exteriores e interiores de la firma. Manejo de firmas dubitadas e indubitadas. Fraude de firmas y documentos. Fraude documentario. Prevención del fraude documentario. Condiciones, funciones y cualidades del examinador. Leyes del grafismo y de la escritura. Metodología de validez documental.

ZAZZALI, J. R.
Introducción a la psiquiatría forense

Disturbios mentales. Capacidad para delinquir. Personalidades psicopáticas. Emoción violenta. Caracterización y peculiaridades de la psiquiatría forense. Método clínico psiquiátrico. Estado puerperal. Enfoque estructural del hecho psiquiátrico-forense. Trastorno mental transitorio. Intoxicaciones: alcohólica y por estupefacientes. Daño psíquico. Ética psiquiátrico-forense. Disquisiciones antropológicas. Glosario de términos jurídicos.

ZAZZALI, J. R.
Manual de psicopatología forense

Nociones psicopatológicas básicas. Los agresores de la mente. La personalidad. Los psicópatas. Trilogía de las psicopatías. Los sociópatas. Alucinados y delirantes. La psicosis. Las neurosis. Conciencia, afectividad, voluntad. Estructura y totalidad. Los delincuentes sexuales. La emoción violenta. El estafador. Estado puerperal. El inimputable. Anexos: El perito y el peritaje. Enfoques psicopatológicos. Glosario.

EDITORIAL

Un nuevo número de nuestra revista doctrinaria, nos vuelve a poner en contacto y nos permite proseguir difundiendo los trabajos, experiencias, investigaciones de distintos profesionales, en los que se trasluce la idoneidad para desempeñar la función pericial, que con compromiso han asumido, hoy tan desjerarquizada.

Como ya lo ha dicho la Contadora Marcela Gilardi en el primer número, en ese momento directora de la revista, *"la razón de ser de esta revista radica en que éste sea nuestro espacio para contribuir a compartir inquietudes, a desarrollar y difundir conocimientos adquiridos."*

Deseo que a este cuarto ejemplar le sigan muchos más, lo que podrá lograrse solamente con el aporte y el trabajo de todos los colegas aunadamente.

Estoy convencida que vale la pena seguir con esta actividad y apuesto a ella.

Por último nos estamos acercando, con mucho esfuerzo y sacrificio, a concretar las IV Jornadas Periciales, con el aporte de los miembros de esta Comisión Directiva a la que pertenezco, que dejan de lado en muchas oportunidades cuestiones personales en pos de este proyecto.

Descuento que las mismas tendrán el mismo éxito que las realizadas en años anteriores. •

Lic. María Cecilia **URRUTIA OCAMPO**

APAPBA

Es una asociación civil sin fines de lucro, que obtuvo su personería jurídica a principios del año 2003 y que se creó con la finalidad de contar con un espacio de encuentro de los Peritos, donde poder discutir sus problemáticas y desde esa perspectiva mejorar el servicio de justicia.

· Entre sus objetivos, señalados en el artículo 2º de su estatuto social, encontramos:

· Ejercer la representación colectiva de los asociados en la defensa de sus legítimos intereses.

· Promover la constante actualización profesional y perfeccionamiento de la actividad pericial, con la finalidad de colaborar en el mejoramiento de la Administración de Justicia.

· Fomentar la vinculación entre los Peritos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

· Mantener permanente vinculación con los Magistrados y demás funcionarios del Poder Judicial.

· Sostener intercambios con entidades análogas e instituciones afines con la actividad pericial, dentro y fuera del país.

· Elaborar estudios, estadísticas e investigaciones; organizar y participar en publicaciones, conferencias, jornadas, seminarios y congresos, tanto para la actividad jurisdiccional como para terceros.

· Propiciar las actividades científicas, culturales y recreativas. •

COMISION DIRECTIVA 2010 - 2012

Presidente: *Arq. EDUARDO F. PENA*
Vicepresidente: *A.S. MARIA ISABEL VARELA*
Secretario: *Lic. M. CECILIA URRUTIA OCAMPO*
Secretario de Actas: *Dra. ANDREA NOMS*
Tesorero: *Ing. ALFREDO L. DIAMANTE*
Protesorero: *Dr. JUAN JOSE GRANILLO FERNÁNDEZ*
Vocal Titular: *Psic. MARTA PROVENZANO*
Vocal Titular: *Lic. M. ISABEL OLIVERAS*
Vocal Titular: *Dra. SANDRA RIGOL*
Vocal Suplente:*Cra. MARCELA GILARDI*
Vocal Suplente: Ing. *DANIEL CAVALIERI*
Vocal Suplente: Ing. *HORACIO CAPALBO*
Revisores De Cuentas
Titular: Cdor. *HUGO AMERISE*
Titular: Ing. *ROBERTO RODRIGUEZ PONTE*
Suplente: Lic. *MARÍA GRACIELA DE PAPI*

"Los textos que se publican en esta revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no expresan necesariamente el pensamiento de sus editores."

· FE DE ERRATAS

Página 12 del ejemplar Nº 3, debido a un error involuntario, se consignó que la Perito Calígrafa Erika Holzinger es Perito de Oficio en los Tribunales de la Capital Federal y en distintos Departamentos Judiciales de la Pcia. de Buenos Aires, cuando debería decir Ex Perito de Oficio en los Tribunales de la Capital Federal y en distintos Departamentos Judiciales de la Pcia. de Buenos Aires"

· INFORMES

www.apapba.org.ar
13 Nº 857 | 4º Oficina 42 y 43 La Plata (1900)
La Plata
Tel. (0221) 422 0427 ó 424 8798/99 |
421 1193/94 . Interno 430
Lunes a viernes de 10 a 14 hs.
apapba@netverk.com.ar
asociacionperitos@yahoo.com.ar

SUMARIO

5 BOLETÍN INFORMATIVO

6 EL RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL
texto | Dra. María Andrea NOMS . Dr. Juan José GRANILLO FERNÁNDEZ . Dr. Manuel Alfonso DE SOUZA É SA

10 EL PERITO CONTADOR: ALCANCE Y DELIMITACION DE SU ROL EN LA ETAPA DE INSTRUCCION DEL PROCESO PENAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
texto | Marcela A. GILARDI

15 VIOLENCIA DE GENERO
texto | Lic. en Trabajo Social M. Cecilia URRUTIA OCAMPO

24 UNA BREVE MIRADA DE UNA ABOGADA DE FAMILIA SOBRE LA VIOLENCIA DOMESTICA
texto | Nélida BEROCH

BOLETÍN INFORMATIVO

JORNADAS PERICIALES 2011

Como informamos en el número anterior y con el tema central ***"Estado actual de la práctica pericial en el ámbito jurídico; Polémica y Nuevos Desafíos"*** inauguraremos las **IV JORNADAS DE LA ASOCIACIÓN DE PERITOS DE ASESORÍAS PERICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

El evento tendrá lugar los días 4 y 5 de noviembre en el Hotel BAUEN de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez más nos preparamos para escuchar sobre el acontecer de la práctica pericial, de aquellos que a tono con la subjetividad de la época actual mantienen el rigor que se desprende de nuestra práctica. Nada mejor que la transmisión de nuestra experiencia aquella que continúa con los avances, los tropiezos y los efectos de la crítica, en una causa que nos es común.

En estas IV Jornadas buscamos congregar aportes de carácter interdisciplinario y se espera la presentación de ponencias de diferentes especialidades que enriquezcan la presentación de cada mesa temática. La apertura y el cierre de cada mesa estará a cargo de un coordinador.

Los invitamos a participar a todos los profesionales que por dentro y fuera de nuestra actividad se sientan interesados. Hemos elaborado unos subtítulos orientadores de los ejes temáticos:

- MESA INTERDISCIPLINARIA N° 1

El contexto social actual y su relación con el delito

- MESA INTERDISCIPLINARIA N° 2

La violencia como un fenómeno cosmopolita.

- MESA INTERDISCIPLINARIA N° 3

Encrucijadas en la articulación de la Práctica Pericial y el Derecho.

MAYOR INFORMACIÓN EN:

- www.apapba.org.ar
- e-mails: apapba@netverk.com.ar | asociacionperitos@yahoo.com.ar
- Delegados de A.P.A.P.B.A. en las 18 Asesorías Periciales Departamentales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires
- Sede A.P.A.P.B.A.: 13 Nº 857 4º Oficina 42 y 43 La Plata (1900) Tel. (0221) 422 0427 ó 424 8798/99 | 421 1193/94 . Interno 430 de lunes a viernes de 10 a 14 hs. •

EL RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

Condiciones para su realización dentro de las normas vigentes que garanticen la legitimidad del procedimiento. (Nov. 2007)

texto | **Dra. María Andrea NOMS**
Dr. Juan José GRANILLO FERNÁNDEZ
Dr. Manuel Alfonso DE SOUZA É SA
Peritos Médicos Forenses de la Asesoría Pericial La Plata de la SCJ

...“proponer una normativa a realizar sobre las condiciones en que deben ser efectuados los reconocimientos médico-legales, conforme a derecho acorde a las Convenciones y Protocolos Internacionales vigentes”...

INTRODUCCIÓN

Entendemos por reconocimiento médico legal, al examen médico que se efectúa sobre individuos tanto privados de la libertad como aquéllos que han efectuado una denuncia, con la finalidad de establecer la existencia de lesiones, diagnósticos, solicitud de interconsultas, necesidad de internación o realización de estudios complementarios, en esta Asesoría Pericial.

Para ello, se hace necesario poder efectuarlos en un lugar adecuado, donde se cuente con los medios necesarios, para poder dar cumplimiento a los requerimientos solicitados.

Tal situación, habitualmente se desvirtúa cuando se nos intima a realizar esta práctica, en lugares inadecuados

y en presencia de personal de seguridad de las Comisarías o Unidades Penitenciarias.

OBJETIVOS

El presente trabajo tiene como finalidad proponer una normativa a realizar sobre las condiciones en que deben ser efectuados los reconocimientos médico-legales, conforme a derecho acorde a las Convenciones y Protocolos Internacionales vigentes, los cuales nuestro país es parte integrante de los mismos.

MATERIAL Y MÉTODOS

Se procedió a realizar una revisión bibliográfica sobre legislación Nacional e Internacional sobre Convenciones y Tratados de Derechos Humanos en Naciones Unidas, Pacto de San José de Costa Rica, Protocolo de Estambul, Ley Nacional de Ejercicio Legal de la Medicina (Nº 17.132), de donde se extrajeron las siguientes citas, donde constan las condiciones en que deben realizarse los reconocimientos médico-legales.

RESULTADOS

En la práctica cotidiana, vemos con preocupación, que se nos designan oficios a pedido del Ministerio Público y/o Juzgados intervinientes, en donde se nos solicitan practicar exhaustivos reconocimientos médicos de urgencia, con el fin de informar acerca de lesiones, enfermedades en curso (muchas de ellas crónicas), teniendo que determinar el estado actual, diagnóstico, evolución, pronóstico y/o tratamiento a seguir.

Las garantías del reconocimiento médico legal que legitimen el procedimiento, deberán ser cumplidas por los profesionales médicos designados a tal fin. Por el tenor de los mismos, no podrán realizarse en Oficinas Públicas, en Dependencias de una Comisaría y/o Unidades Carcelarias. Deberán ser trasladados a los consultorios médicos

LÓPEZ GASTESI
PROPIEDADES

La Plata: Calle 6 Nº 618 . Tel.: 0221-489 3332
lg@lopezgastesiprop.com.ar
City Bell: J. Bell (Diag. 3) e/ 471 y 472 . Tel.: 0221-480 1723
lgcb@lopezgastesiprop.com.ar

ARTE EN MARMOLES Y GRANITOS
ARTEMAGRA
mesadas . hogares . pisos . escaleras . revestimientos

FRANKE JOHNSON ACERO SILESTONE

Av. 72 Nº 1776 e/ 30 y 31 - La Plata - Tel 451-3011 - 457-1474
e-mail: info@artemagra.com.ar / www: artemagra.com.ar

de la Sección Médicos Forenses de la Asesoría Pericial Departamental, lográndose así la privacidad necesaria, la posibilidad de efectuar el examen clínico completo (interrogatorio y semiología al detenido), y eventualmente interconsultas con distintas Secciones de acuerdo al caso que se plantee.

En los casos puntuales en que el detenido se encuentre, por su patología, imposibilitado de trasladarse por hallarse internado ya sea en Hospitales intramuros como extramuros, el Médico Forense, podrá trasladarse a los mismos, para recabar de la historia clínica los datos de importancia que puedan aportar los elementos necesarios para la elaboración del informe pericial solicitado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se logrará un Informe Pericial de utilidad para la resolución de la patología que el detenido presente, garantizando su derecho a la salud y asistencia médica que toda persona merece, esté o no privado de su libertad.

Durante los últimos años, y como consecuencia de la ausencia de una clara normativa que nos permita efectuar el reconocimiento médico en condiciones apropiadas y conforme a derecho, es que en todos los casos, en el informe pericial, determinamos las condiciones en que el mismo fue realizado, explicando previamente las pautas básicas que los Protocolos y Convenciones ya referidas indican.

Es así, que lo que hemos observado es que los oficios enviados por los Juzgados intervinientes, revelan un cambio a la luz de las normativas Internacionales y a la posición adoptada por los Médicos Forenses.

A su vez, la Dirección General de Asesorías Periciales a través de la Resolución Interna Nº 231/2007, y luego de nuestra solicitud de regulación del reconocimiento médico legal por apremios ilegales, es que resolvió con claridad dónde serán realizados los mismos y en qué condiciones, determinando el tiempo estimativo dentro del cual deberán efectuarse las mues-

CONSULTORA
CONTENDER
MÓNICA PATRICIA PIERGIACOMI . MARIANELA GODOY
Licenciadas en Trabajo Social

Asesoramiento y abordaje en problemáticas:
psico-socio-familiares y en adopciones
Orientación familiar - Orientación vocacional individual y grupal
Realización y supervisión de pericias sociales y psicológicas

13 Nº 857 Piso 11 of. 113 - La Plata - Tel: (0221) 424 8798/99 | 421 1193/94 Int. 480
Cel.: (0221) 15 593 7673 | (0221) 15 556 2185
Horario de atención: Lunes a Viernes de 14 a 18hs.
consultoracontender@hotmail.com | consultoracontender@netverk.com.ar

LO DEL NEGRO
restaurant parrilla
arte amigos
calle 3 nº782 (47 y 48)
tel.427-4652
lodelnegro@hotmail.com

tras histopatológicas, modificándose una Resolución anterior de fecha 14 de octubre de 1988. Asimismo a partir de esta presentación, surgen la Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia N° 1185 del 23 de noviembre de 2007 y la Resolución interna de la Dirección General de Asesorías Periciales N° 242 del 28 de noviembre de 2007, que establecen que "...Las evaluaciones médicas forenses, psiquiátricas y psicológicas que deben practicarse sobre personas privadas de su libertad sean llevadas a cabo en la sede de la Asesoría Pericial correspondiente, a menos que circunstancias médicas debidamente justificadas impidan el traslado a la misma..."

CONCLUSIONES

Los Médicos Forenses, independientemente de su lugar de trabajo y de las directivas que reciba, deben jerarquizar, por sobre todo, su función de médico haciendo prevalecer el respeto por la dignidad, el principio de autonomía, el de beneficencia y no maleficencia, y por el cumplimiento de las normas legales relacionadas con respecto a la actividad pericial que realiza.

Es así, que este complejo tiene su eje en la práctica de la medicina actual, en donde el respeto por las decisiones individuales, alejándonos de la medicina antiguamente paternalista, ha sentado jurisprudencia avalando este nuevo enfoque de los fundamentos bioéticos establecidos. •

DELEGACION LA PLATA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Seguridad jurídica para toda la comunidad.

El valor de la fe pública notarial se afianza en todo el mundo.
Imparcialidad y apego a la ley. Idoneidad y compromiso ético.
Hoy todos debemos velar por estos valores.

SU ASESOR DE CONFIANZA.
EL ESCRIBANO, ALGUIEN EN QUIEN CONFIAR.

EL PERITO CONTADOR:

ALCANCE Y DELIMITACION DE SU ROL

*EN LA **ETAPA DE INSTRUCCION DEL PROCESO PENAL** EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*

texto | **Marcela A. GILARDI**
Perito Contador de la Asesoría Pericial La Plata de la SCJ.

...”la actuación del Perito Contador en el proceso penal implica responder todas y cada una de las preguntas que componen el cuestionario pericial.... para lo cual procederá al cotejo y análisis de la documentación obrante en autos con más la anexada a los mismos”...

1.- La dirección de la investigación penal preparatoria

En el proceso penal de la Provincia de Buenos Aires, es el Agente Fiscal, durante la etapa de instrucción, quien dirige las acciones tendientes al correcto desarrollo de la Investigación Penal Preparatoria (I.P.P.), siguiendo las disposiciones establecidas en el ordenamiento procesal vigente.

En efecto, “el Código Procesal Penal establece que el Ministerio Público promueve y ejerce la acción penal según la ley. Dicha función principal es requirente, en tanto procura ante los jueces la realización de la pretensión punitiva estadual mediante dicha promoción y ejercicio.

...En orden a este cometido principal de ejercer la acción penal pública, cuya titularidad detenta, también dirige a la policía en función judicial y tiene a su

cargo la investigación penal preparatoria." [1]

Así, el art. 59 C.P.P., en su parte pertinente, dispone que: ***"El Agente Fiscal (..) 1.- Dirigirá, practicará y hará practicar la Investigación Penal Preparatoria actuando con la colaboración de la Policía en función judicial, solicitando las medidas que considere necesarias, ante los Jueces o ante cualquier otra autoridad..."***

Concordantemente, el art. 267 C.P.P. establece que: ***"La Investigación Penal Preparatoria estará a cargo del Ministerio Público Fiscal, según las disposiciones de la ley y la reglamentación que se dicte, debiendo el Fiscal proceder directa e inmediatamente a la investigación de los hechos que aparezcan cometidos en la circunscripción judicial de su competencia..."***

Enfatizando los deberes del Agente Fiscal se ha expedido el Tribunal de Casación en autos ***"J., C. s/ Incidente de competencia"*** [2] al sostener que *"Imputar la instrucción suplementaria a un juez, amén de significar la implantación de un sistema híbrido ajeno al espíritu de la reforma que originara la Ley 11922, no armaniza con las disposiciones que expresamente reglan la actividad de recolección de probanzas en el proceso penal bonaerense. De ahí que esa actividad deba ser encomendada al fiscal, salvo excepcionales medidas decretables de oficio por el tribunal..."*

2.- La necesidad del dictamen pericial

Sabemos que la prueba pericial consiste en la actividad que desarrollarán los peritos dentro del proceso judicial. Así, el artículo 244 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (CPP) establece que: ***"Se podrán ordenar pericias siempre que para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia pertinentes a la causa, sean necesarios o convenientes conocimientos especiales en alguna ciencia, técnica o arte..."***

"La norma no designa cuál es el sujeto legitimado para ordenar la medida. Ello surge de los arts. 247 y 248 que facultan al fiscal a nombrar peritos y dirigir la pericia..." [3]

sanicentro
SANITARIOS
sanitarios | grifería | hidromasajes | calderas y radiadores | instalaciones | termotanques y calefones

Nuestro local en La Plata
Calle 2 Nº 820 e/ 48 y 49 | Tel. (0221) 483 6998
www.sanicentro.com.ar
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8 a 18 hs. | Sábados de 8 a 13 hs.

En relación a ello, ha sostenido la Cámara Penal de La Plata en autos ***"S., A. s/ Hurto"*** [4] que *"...en un expediente judicial no hay propiamente perito si no es por dispendio de actividad jurisdiccional, previo control de la legitimidad y oportunidad, procedencia o pertinencia, relevancia y conducencia, de los puntos de pericia u objeto de la misma."*

Dentro del marco de la instrucción que venimos mencionando, el Agente Fiscal es quien determina la necesidad de producción de la pericia (como medio probatorio que es), designa al perito y elabora el cuestionario pericial a efectos de dilucidar ciertas cuestiones específicas que requieren de un conocimiento científico determinado que este funcionario (por su condición de Abogado) no posee ni tiene obligación de tener y que, en el desarrollo de la causa, necesita.

Por lo expuesto decimos que el perito es un auxiliar de la justicia (no es parte en el proceso), ya que coadyuva a elucidar cuestiones de una ciencia o técnica específica que el Agente Fiscal –y, en posterior instancia, el Juez o Tribunal– no posee por tener otra profesión.

3.- La pericia contable y la recopilación de la evidencia sobre la que se basa

La actuación del Perito Contador en el proceso penal implica responder todas y cada una de las preguntas que componen el cuestionario pericial –el que, como precedentemente señalamos, debe estar confeccionado por el Agente Fiscal– para lo cual procederá al cotejo y análisis de la documentación obrante en autos con más la anexada a los mismos.

El Fiscal también debe determinar el período bajo análisis, al cual se referirán tanto el cuestionario pericial que deberá contestar el Perito como así también la documentación a analizar –que constituye la evidencia sobre la que se basa la pericia–.

En algunas oportunidades puede requerírsele al Perito se constituya en un domicilio específico –como podría ser el del denunciante o denunciado o el de otro ente– a los efectos del relevamiento peticionado, en virtud, por ejemplo, del volumen de la documentación a peritar, en cuyo caso quien dirige la instrucción deberá indicar el lugar en el cual se deberán llevar a cabo las operaciones periciales de relevamiento y disponer lo indispensable para permitirle el acceso al sitio donde se encuentra la documentación a peritar.

Así lo ha entendido la Cámara Penal de La Plata en autos ***"G., P. s/ Lesiones culposas"*** [5] al disponer que *"El examen por el experto de la cosa, persona o lugar a peritar, no es una exigencia de toda pericia; nace de las particularidades ontológicas de la que deba realizar. Y muy bien puede expedirse en función de las constancias de la causa, constancias que, a los fines de su interpretación (...) el juez necesita abordar*

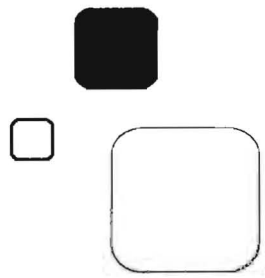

a la luz del conocimiento especializado del experto. Cuenta para ello con la autorización normativa del art. 161 C.P.P. (t.o.) Esto no quiere decir que el examen personal y directo de lo que se va a peritar, en otros casos, no sea una exigencia que comprometa la viabilidad probatoria del dictamen."

Recordemos que las partes pueden proponer puntos de pericia que integren la tarea a desarrollar por el Perito, junto con el cuestionario elaborado por el Agente Fiscal.

A este respecto se ha expedido la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos ***"V.,E. s/ Homicidio"*** [6] entendiendo que "No se ajusta a derecho (arts. 271 y 352 inc. 3 C.P.P.) la decisión de la Cámara que deniega la prueba pericial ofrecida por la defensa por considerarla impertinente, si de los puntos de pericia propuestos resulta la referida pertinencia..."

Señalemos que la documentación a peritar debe ser colectada por quien tiene a su cargo la instrucción de la causa, es decir, el Agente Fiscal, funcionario este que, previamente, debe determinar cuál es la documentación que debe recabar y luego remitir al Perito. La importancia de este aspecto radica en la necesidad de que el Perito cuente con la información suficiente, completa y continua, que reúna elementos fehacientes –tanto registros como documentación respaldatoria– con sustento contable, de modo tal que permita realizar el análisis requerido en la causa y que resulte de utilidad para quien lleva adelante la investigación y para quien, en ulterior instancia, decidirá sobre la misma.

No obstante lo precedentemente expuesto, para el supuesto en que, durante la etapa instructoria, el Perito advierta que la documentación remitida no resulta suficiente a los efectos de responder el cuestionario pericial, debería hacer constar tal circunstancia, pudiendo solicitarle al Agente Fiscal recabe la documentación faltante y la remita al Perito.

4.- Conclusión

El Perito diligente posee conocimiento

ESTUDIO BOARI
CONTABLE IMPOSITIVO LABORAL
Calle 37 Nro. 935 . (1900) La Plata
TEL/FAX: (0221) 424 2586

MJ
JORGE
MARROQUINERIA
8 Nº 687 e/ 45 y 46 . 1900 . La Plata . Argentina
tel. 0221. 422 2666
marroquineriajorge@gmail.com

competente dentro del área de sus incumbencias profesionales, que aplica al desarrollo de su tarea y plasma en el dictamen que emite. Por ello resaltamos la importancia de fortalecer la formación académica, retroalimentarnos con nuestra propia experiencia profesional, nutrirnos mediante la investigación. Ello permitirá hacer nuestro aporte a una impronta de trabajo, sinónimo de eficiencia y contundencia.

Para que nuestra actuación como Peritos Contadores resulte eficiente, deviene necesario conocer, entre otros aspectos, el alcance y la delimitación del rol que deberemos cumplir, en este caso específico, dentro de la etapa de instrucción en el fuero penal, conforme el ordenamiento procesal vigente y las normas que rigen nuestro ejercicio profesional.

Así, hemos mencionado precedentemente que, a los efectos de dar respuesta al cuestionario pericial elaborado por el Agente Fiscal, las tareas del Perito Contador implican el relevamiento y análisis exhaustivo de la documentación recabada por el Fiscal. Va de suyo que no recae bajo la órbita de actuación del Perito la confección de las preguntas que conforman el cuestionario pericial.

También hemos resaltado la necesidad de contar con información suficiente, completa y continua, que reúna elementos fehacientes –tanto registros como documentación respaldatoria– con sustento contable. En aquellos casos en que la documentación remitida no resulte suficiente a los efectos de responder el cuestionario pericial, el Perito debería hacer constar tal circunstancia, pudiendo solicitarle al Agente Fiscal recabe la documentación faltante y se la remita. En concordancia con lo hasta aquí expresado digamos que no constituye función del Perito Contador recabar documentación, sino analizar la colectada por la instrucción ya que la pericia ha de realizarse sobre los elementos recabados por el Fiscal. El Perito no puede ni debe suplir la instrucción. •

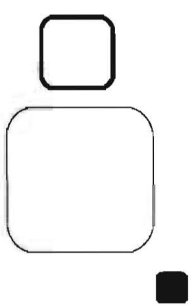

1.-Irisarri, Carlos Alberto, "Código Procesol Penal de la Provincia de Buenos Aires. Comentado, anotado y concordado", Tº 1, Ed. Astrea, Bs. As., 2005, p. 153.
2.-TC0000 LP 1638 RSI-545-99 I 12-11-1999
3.-Granillo Fernández, Héctor y Herbel, Gustavo, "Código de Procedimiento Penol de la Provincia de Buenos Aires. Comentado y anotado", Ed. La Ley, Bs. As., 2005, p. 517.
4.-CP0303 LP, P 70187 RSD-40-87 S 9-4-1987 , Juez LASARTE (SD)
5.-CP0303 LP, P 69153 RSD-142-86 S 19-8-1986, Juez LASARTE (SD)
6.- SCBA, P 41145 S 9-4-1991 , Juez GHIO

COLEGIO DE INGENIEROS
DE LA PROV. DE BS. AS.

DIRECCIÓN
42 N°777 entre 10 y 11, La Plata, Buenos Aires

TELÉFONO
(0221) 423-2976

SITIO WEB
www.colegioingenieros.org.ar

E-MAIL
presidencia@colegioingenieros.org.ar

VIOLENCIA DE *GENERO*

texto | **Lic. en Trabajo Social M. Cecilia URRUTIA OCAMPO**
Ex Perito Asistente Social de la Asesoría Pericial La Plata

¿La acción judicial se circunscribe al solo aspecto jurídico-legal de la familia, o tiene posibilidades de apoyar cambios en otras áreas del sistema familiar? Una posibilidad desde la justicia de satisfacer la demanda social

Mi desempeño laboral durante 30 años dentro del sistema judicial y en especial la intervención en diferentes procesos penales, donde la figura delictiva es consecuencia de la violencia en la relación marital (matrimonios y uniones de hecho), me hicieron reflexionar sobre la necesidad de realizar una investigación que a modo de primera aproximación contribuya a *abrir un espacio de discusión sobre la necesidad de su prevención o facilitar su tratamiento.*

Teniendo en cuenta que el fuero penal es un espacio institucional que se enfrenta con el problema de la violencia familiar, fue el propósito determinar la conveniencia de contar con un equipo de profesionales que, a través de un asesoramiento y orientación a la pare-

ja, durante la consubstanciación de la causa, pueda colaborar con aquella en un proceso de cambio y de esa forma prevenir la posible comisión de delitos mayores.

Nosotros sabemos que la violencia es un fenómeno sobre el que tenemos múltiples vivencias y experiencias diarias. Muchas veces es una presencia invisible en las interacciones cotidianas. Se desarrolla en diferentes ámbitos: social, económico, Institucional, familiar, etc.

El interés en *enfocar* dentro del marco general de la violencia aquella que tiene lugar en el ámbito de la familia, *se debió a la importancia que tiene ésta en su función socializadora en la formación del individuo. La disminución de los niveles de violencia en la familia puede tener efectos positivos en la sociedad.*

Dentro de las distintas formas de violencia familiar, se circunscribió la investigación a la marital dentro de un contexto limitado, o sea, *cuando los actos de agresión entre cónyuges o concubinos se han puesto de manifiesto a través de denuncias penales. Es decir, la víctima de la agresión ha revelado el problema y tomado posición activa frente al mismo.*

Específicamente, la investigación se centró en indagar si existe relación entre la iniciación de procesos penales por lesiones y amenazas, y el pedido de ayuda de las víctimas para revertir los episodios de violencia marital.

Mi experiencia profesional en este espacio institucional, y los conocimientos adquiridos sobre estudios de la problemática, me hicieron presuponer como respuesta a este problema, *que la iniciación de procesos penales por lesiones y amenazas guardarían relación con el pedido de ayuda de las víctimas para revertir los episodios crónicos de violencia marital.*

El objetivo de la investigación fue identificar a este pedido de ayuda, como una de las causales de inicio de procesos penales por lesiones y amenazas.

Hasta la fecha (2003) de plasmar esta investigación en este trabajo, se realizó

ROSSELLO
ESTUDIO CONTABLE E IMPOSITIVO
tu mejor solución en impuestos

. Servicios Tributarios
. Servicios Contables
. Servicios Previsionales

Calle 22 Nro 514, Mercedes (Bs. As.), CP: 6600
www.estudiorossello.com.ar

ABOGADOS

HÉCTOR M. GRANILLO FERNÁNDEZ
ALEJANDRO J. GRANILLO FERNÁNDEZ
JOAQUÍN GRANILLO FERNÁNDEZ
JUAN MANUEL GRANILLO FERNÁNDEZ
VALERIA SARTI | PILAR CASTRO

asuntos penoles, civiles, comerciales administrativos

49 nº927 1900 La Plata . tel/fax (0221) 421 8162 | 425 8743
hgranillofernandez@infovia.com.ar
Lunes, Miércoles y Viernes de 18 a 19.30hs.

la misma a través de la intervención que tuve en los distintos procesos judiciales desde la función pericial durante un periodo de 10 años

No voy ahora a explayarme en el marco conceptual de mi investigación, ya que todos conocemos en alguna medida que es la violencia familiar y/o marital, la importancia de la familia en el proceso de socialización del individuo y los resortes legales de esta problemática.

Pero si puedo transmitir mis conocimientos en cuanto a los procesos penales iniciados por denuncias de violencia marital y en especial desde mi profesión de Trabajadora Social.

Yo siempre me pregunté:

- ¿El Trabajador social dentro del ámbito penal puede colaborar con el mismo para que juntos puedan brindarle a las familias involucradas en un proceso el asesoramiento y orientación para que puedan producir un cambio?
- ¿La víctima que denuncia no está pidiendo ayuda?
- ¿No es el Trabajador Social el profesional auxiliar de la Justicia que puede acompañar a una familia en crisis en un proceso de cambio?
- ¿Los cambios en una familia violenta no disminuyen el riesgo de cometer actos delictivos?
- ¿La familia violenta no es un sector vulnerable de la Sociedad?
- ¿La Justicia no debe tener en cuenta este sector?
- ¿En él no se hallan latentes posibles actos delictivos?

Bueno, estas preguntas me dieron vuelta en la cabeza y creo que saber sus respuestas me llevaron a realizar esta investigación.

Creí conveniente realizar un *trabajo exploratorio-descriptivo,* ya que no se trata de obtener conclusiones finales sobre la violencia marital sino abrir un camino para futuros trabajos. La unidad de análisis fue la *víctima-denunciante.* La experiencia empírica fue a través de entrevistas formalizadas con el denunciante (víctima) en

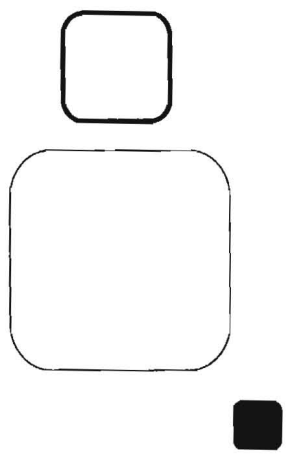

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSEJO SUPERIOR

capba

Calle 54 Nº 315. 1900. La Plata
Tel/fax 221 482 2631/421 8032
www.capba.org.ar | info@capba.org.ar

su domicilio, a la que se le administró un *cuestionario,* en el que luego de un exhaustivo análisis determiné las variables y dimensiones de las mismas a medir, las cuales por cuestiones de extensión no la expondré en este artículo.

Los *análisis y resultados* indicaron que:

• La totalidad de las denuncias fueron efectuadas por mujeres.

• Mayoritariamente las víctimas que denunciaron el maltrato son menores de 41 años.

• La mayor cantidad de las denunciantes desarrolla una actividad laboral fuera del hogar.

• De los datos recogidos surgió que las agresiones maritales constituyen un fenómeno que afecta a personas de todos los niveles de instrucción.

• El mayor número de denuncias fueron efectuadas por mujeres con vínculo matrimonial.

• El mayor número de denuncias de violencia marital se dio en parejas con más de cinco años de convivencia.

• El mayor número de víctimas no han tenido episodios de violencia en su familia de origen, no así el agresor, ya que el mayor número los ha tenido.

• Mayoritariamente las denuncias fueron efectuadas por víctimas del maltrato desde el inicio de la convivencia.

• El mayor número de las denuncias fue realizado por mujeres que conviven en la actualidad con el victimario

• El mayor número de denuncias fue realizado por mujeres que poseen hijos.

• Pero me pregunté: ¿este mayor número de denuncias que se recepciona proviene de víctimas que buscan ayuda y protección, tratando de esa forma de preservar su grupo familiar? *Podríamos decir a la luz de estos resultados que recurrieron al auxilio institucional para revertir esta situación conflictiva y preservar de esa forma su familia.*

• El mayor número de denuncias recepcionado fue de víctimas que sufrieron reiteradamente el maltrato por

InduQuip
ABERTURAS DE PVC DE ALTA PRESTACIÓN
. Aislamiento termico y acustico
. Hermeticidad
. Amplia gama de diseños y acabados: roble dorado, caoba, roble natural en madera y colores a pedido.
CALIDAD CERTIFICADA
TECNOCOM
Calle 70 nº 506 - LA PLATA / 0221-425-9749/4786
aberturas@induquip.com.ar

TANGO JOVEN
EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO
49 esq. 3 (1900) La Plata
Tel. (0221) 421.8196
www.tangojoven.com

parte de su pareja, es decir, *son víctimas de episodios crónicos de violencia.*

• El mayor número de denuncias fue de *víctimas que buscan ayuda,* es decir, víctimas sometidas a episodios de violencia que ante la imposibilidad de manejarlos recurren a la Justicia en busca de ayuda y protección para resolver o modificar la relación marital violenta.

• *El número es igual entre las víctimas que han realizado las gestiones y las que no.* Es relevante el número de las que recurrieron en otras oportunidades al auxilio institucional en busca de ayuda o solución a su situación conflictiva y no hallaron respuesta adecuada a su demanda.

Esto nos llevaría a preguntar si el sistema actual responde a esta demanda social.

La violencia marital es difícil de probar en los términos exigidos por la Justicia y la mayoría de los maltratos son sobreseídos por falta de pruebas cuando se sigue el trámite hasta sus últimas consecuencias.

El actual sistema se basa sólo en "informes ambientales", en descripciones del hecho. No hay tratamiento del problema, ni seguimiento, ni tan sólo orientación y asesoramiento.

Analizando estos resultados podríamos decir que en el inicio de procesos penales incidirían muchos de los episodios crónicos violentos de una relación de pareja

Cabría preguntarnos: ¿La mayor frecuencia de víctimas que recurren a la instancia judicial son personas que solicitan ayuda al padecer episodios crónicos de violencia?

Surgió que:

• Las víctimas de episodios crónicos de violencia recurren en busca de ayuda a la instancia judicial.

• El mayor número de denuncias fue hecho por víctimas que conviven con el agresor, solicitan ayuda, tienen hijos y lo han hecho anteriormente.

Realizando una síntesis de los resultados podríamos decir que:

• En el inicio de procesos penales incidirían muchos de los episodios

JOYERIA LEONARDO
RELOJERIA

Calle 8 Nº 835 . Galería Williams . Local 4 . Tel (0221) 421 2957
Viejo Teatro . Calle 48 e/ 7 y 8 . Local 15-16 . Tel (0221) 425 8450
joyerialeonardo@ciudad.com.ar

(1900) La Plata . Buenos Aires . Argentina

LinK
INFORMÁTICA

EPSON hp SONY VAIO Genius Kingston

11 Nº 1084 e/ 54 y 55 (1900) La Plata
e_mail: linkinformatica_laplata@yahoo.com.ar
tel. (0221) 483 7955 | cel. (0221) 15 522 3398
nextel. (0221) 15 647 2287 | id. 655*4702

crónicos violentos de una relación de pareja

• Nos hallamos frente a un blanco poblacional en situación de riesgo y en peligro de ser víctimas de hechos más graves como consecuencia del acrecentamiento de las situaciones violentas.

• Las víctimas que habían hecho denuncias anteriores, cuanto las que no, piden mayoritariamente ayuda, siendo este pedido levemente mayor en el primer caso.

• Estas víctimas ***no han recibido una ayuda*** tal que permita revertir la situación. ***Nada impide que el próximo suceso se sume "lesiones graves y/o muerte".***

• Uno de los motivos por los que buscan ayuda sería preservar a sus hijos de nuevas situaciones violentas con la reversión de esta situación.

Las conclusiones arribadas fueron que:

• Puede considerarse que la cronicidad en los episodios de violencia en la relación marital lleva a la víctima a situaciones de crisis, de cambios, capaces de provocar desestructuraciones.

• La víctima busca que le devuelvan a una persona respetuosa, considerada y afectuosa, luego del trámite judicial. Busca esto más que un auténtico castigo o tan siquiera una represalia por todo lo que la ha hecho sufrir.

• Más que la conciencia del delito es la desesperación y la impotencia lo que la hace acudir a la justicia.

• Ante esta situación recurre a la instancia judicial por no poder resolverla sola. Busca ayuda y protección sin modificar su contexto relacional.

Sintetizando podemos decir que, una de las demandas de la sociedad a la justicia que surgió de lo investigado *es el pedido de ayuda por parte de la víctima al realizar la denuncia, a la que ésta última no da una respuesta adecuada.*

¿PUEDE RESPONDER LA JUSTICIA A ESTA DEMANDA?

YO ESTOY CONVENCIDA QUE SÍ... Una de las posibilidades para responder adecuadamente a esta demanda es con la

Nélida Beroch de Mojer
Abogada | Sucesiones
Especialista en derecho de Familia

49 Nº 876 - Piso 2 Oficina D (1900) La Plata
Tel/Fax: (0221) 421 2875
nelberoch@netverk.com.ar

ESCRIBANIA BERTERRETCHE
ESTUDIO JURIDICO NOTARIAL

Calle 10 Nº 837 (1900) La Plata. Bs. As.
Tel: (0221) 421 0204 . 427 6354
e-mail: escberterretche@yahoo.com.ar

existencia en el fuero penal de un ***EQUIPO INTERDISCIPLINARIO***, que permita afrontar el caso concreto mediante un enfoque terapéutico afirmándose al mismo tiempo la responsabilidad del agresor.

Este equipo de profesionales puede acompañar el proceso de cambio del sistema familiar en cuestión, mediante el asesoramiento y orientación de la pareja violenta

Y de esa forma colaborar en la búsqueda de soluciones de la violencia familiar como problema social y prevenir así la comisión de delitos mayores consecuencias de situaciones familiares violentas.

Si bien el actual sistema cuenta con un equipo de profesionales, nucleados en la Asesoría Pericial y que atienden los requerimientos de los distintos fueros, su intervención se circunscribe a arribar a un diagnóstico de la situación familiar en sus distintos enfoques interdisciplinarios, a fin de verificar, valorar o interpretar los hechos del proceso, no existiendo seguimiento de la problemática en cuestión.

Asimismo cuenta con el CENTRO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA, el que depende de la Procuración General y que cuenta con un equipo conformado por abogados, psicólogos y trabajadores sociales, el que no realiza esta función.

La sociedad necesita la concientización del problema y la depuración de los prejuicios.

Es inocultable que la violencia familiar configura uno de los mayores problemas sociopolíticos de la actualidad y es responsabilidad de los dirigentes, los funcionarios y los gobernantes la búsqueda de su solución.

La solución no se encuentra en el florecimiento económico, para esto no se necesita dinero. Sino conciencia, sensibilidad y un esfuerzo personal de cambio de actitudes, de mentalidad, de educación...

Más que inversiones monetarias es necesaria energía para combatir las causas de la violencia y preservar de ellas a futuras generaciones. Estas causas son sociales y culturales.

Barone ABERTURAS
Diamara
LA MAS AMPLIA VARIEDAD EN ABERTURAS
EN MADERA, ALUMINIO Y PVC.
Av. 60 Nº 756 e/ 10 y 11 (1900) LA PLATA
Tel.: 0221-452-0825 / 0221-417-6901
e-mail: baroneaberturas@speedy.com.ar
www.aberturasbarone.com.ar

HORACIO LUIS KILLINGER
Abogado
Tomo X Folio XIX C.A.S.N.
Ingeniero Electromecánico con Orientación Mecánica
C.I.P.B.A. 31685
España 64 (2900) San Nicolás
tel. 03461 . 15 535923

El sistema judicial puede tener en cuenta este interés, el cual es coincidente con el interés social.

Puede paralelamente dar ayuda a la víctima mediante la intervención del equipo de profesionales y sancionar al agresor a través del proceso judicial.

Por último podemos decir que:

Los efectos de la violencia familiar ponen en riesgo bienes humanos fundamentales como la vida, la salud, la dignidad.

Se necesita un mayor compromiso del sistema de justicia ante este problema social que ha dejado de ser el mito de un delito privado.

¿LA ACCIÓN JUDICIAL SE CIRCUNSCRIBE AL SOLO ASPECTO JURÍDICO-LEGAL DE LA FAMILIA, O TIENE POSIBILIDADES DE APOYAR CAMBIOS EN OTRAS ÁREAS DEL SISTEMA FAMILIAR?

Los jueces, abogados y funcionarios judiciales intentan provocar cambios en un sector de la familia al comportarse como operadores del derecho en la cuestión jurídica, o sea, en el área que la familia abre a los tribunales.

Hay una conexión tan profunda entre la cuestión llevada a la Justicia y el funcionamiento familiar en su conjunto, que si la acción del sistema judicial es acertada, los cambios que se producen en el sector abierto inicialmente a su influencia, pueden apoyar cambios en todos los otros.

Esta es una de las bases que permiten desarrollar una acción orientadora dentro del marco judicial.

La acción del sistema judicial sobre el sistema familiar no debe solamente dar solución al problema presentado abiertamente por la víctima, sino también, a través de ella, otros cambios que mejoren la vida familiar y permitan a sus miembros crecer mejor.

El Poder Judicial puede vertebrar un proceso de cambio. La cuestión planteada en la Justicia es una síntesis simbólica de la totalidad de la problemática familiar. El derecho, la justicia y el sistema judicial son eficaces para lograr cambios funcionales.

RC
administración de consorcios
Calle 11 Nº 1395 (1900) La Plata.
Tel/Fax (0221) 453 6887
Horario de atención: Lunes a Viernes de 9 a 17hs.

¿QUÉ PUEDE HACER EL TRABAJADOR SOCIAL DESDE EL ÁMBITO ESPECÍFICO DEL PODER JUDICIAL FRENTE A ESTA REALIDAD?

Siendo parte de este equipo interdisciplinario, puede brindar aportes en el sentido de descubrir y conocer la situación críticamente a través de un diagnóstico y desde él orientar la búsqueda de estrategias y recursos indispensables en el plan de ayuda al sistema familiar violento, que se puso de manifiesto por la denuncia de la víctima.

El objetivo de la intervención del Trabajador social en estos procesos en que se hallan involucrados sistemas familiares violentos es producir un cambio, es trabajar junto a la víctima para ayudar al sistema familiar a encontrar sus soluciones dentro de una situación específica, estimulando la creatividad y las potencialidades del sistema en sí.

El proyecto de intervención debe tener como finalidad revalorizar y fortalecer a la familia en situación de riesgo, trabajando el vínculo de sus miembros dentro de la familia y con el contexto social.

Dentro del contexto informativo y de asesoramiento el Trabajador Social puede dar indicaciones, puede servir como enganche para iniciar un proceso de ayuda. Puede, a través del espacio y la oportunidad que le da el proceso judicial abierto, iniciar una relación de tipo colaborador para la solución del problema, que el sistema familiar es incapaz de encontrar por sí solo.

Y finalmente les dejo esta pregunta:

¿DE ESTA FORMA NO PUEDE EL SISTEMA JUDICIAL COLABORAR EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO PROBLEMA SOCIAL Y ASÍ TAMBIÉN RESPONDER ADECUADAMENTE A LA DEMANDA SOCIAL MANIFIESTA A TRAVÉS DE LAS DENUNCIAS PENALES? •

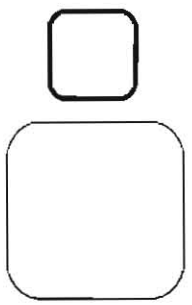

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ley 10.353

PERICIAS EN CIENCIAS NATURALES
Las profesiones que integran el consejo: Geólogo, Geoquímico, Zoólogo, Botánico, Ecólogo, Biólogo y Paleontólogo tienen entre sus competencias intervenir como Profesionales Peritos en temas, relacionados a sus Incumbencias Profesionales:

www.cpcnpba.org.ar
e-mail: info@cpcnpba.org.ar

Geología y Geoquímica:
. Conflictos mineros
. Aguas subterráneas y aguas superficiales
Geología aplicada a obras de ingeniería.
. Geología ambiental
Impacto ambiental en el medio físico
. Contaminación del medio físico, agua y suelos
Determinaciones de líneas de ribera

Biología, Zoología, Botánica, Ecología, Paleontología:
. Estudios fisiológicos, citológicos, histológicos, embriológicos, morfológicos, anatómicos y análisis genéticos de organismos.
. Filiación en casos de paternidad discutida en causas civiles y penales.
. Estudios genéticos en causas penales (violaciones, homicidios, otros)
. Interpretación de resultados de procesos de contaminación y su afectación sobre las especies y el ecosistema.
Destrucción y reemplazo de hábitats naturales.
. Determinación de la contaminación del medio biológico
Impacto ambiental en el medio biológico, flora y fauna.

UNA BREVE MIRADA DE UNA ABOGADA DE FAMILIA SOBRE LA VIOLENCIA DOMESTICA

Nélida BEROCH
Abogada Profesora Adjunta Derecho Civil V (Familia y Sucesiones) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Profesora Adjunta Derecho de las Sucesiones de la UAA. Especialista en Derecho de Familia UCA

...“es preciso que el abogado, en éstos casos, en los que el Derecho se hace crítico, abandone la situación dogmática, deje la situación que la ley marca rígidamente y para casos muy concretos. ¿Esto significa no aplicar la ley? NO. Esto significa que para abordar el tema existen una serie de circunstancias previas que el profesional debe forzosamente analizar”...

Es mi intención a través de este trabajo promover una mayor toma de conciencia acerca de la existencia y gravedad de la violencia de género, nombrarla para atenuar sus alarmantes efectos, descubrirla para que penetre en la trama social que la niega, justifica o minimiza.

Al hablar de la violencia de género dentro de la familia, me voy a circunscribir a la ejercida sobre la mujer, por ser el tipo de violencia más frecuente en todo el mundo y de la que son víctimas sectores muy importantes de toda sociedad.

Al reflexionar sobre el tema de la violencia doméstica, se hace necesario considerar, en primer término, que la misma está rodeada de prejuicios. Todos conocemos dichos populares que condenan de antemano a la mujer golpeada y justifican a la persona

golpeadora.

Al referirme a esta violencia, pretendo aludir a la fuerza física o psíquica empleada por algún integrante de la familia contra una mujer que pertenece al mismo núcleo familiar, ocasionándole daño psíquico o físico y caracterizándose por ser una relación de abuso.

La violencia en el hogar es una circunstancia grave, seria, que se manifiesta como síntoma de desigualdad y opresión que padecen las mujeres en el sistema en que vivimos, donde impera una suerte de complicidad silenciosa y tolerancia encubierta hacia los hechos de violencia doméstica.

El maltrato hacia la mujer es visto como una conducta normal, aceptada y que dentro del contexto de la percepción social se le otorga legitimidad al hecho violento que se produce "entre cuatro paredes" donde habita una mujer perteneciente a cualquier clase social.

Las personas sometidas a violencia presentan una debilitación gradual de sus defensas físicas y psicológicas, también registran una marcada disminución en el ámbito laboral.

Un alto porcentaje de asesinatos y lesiones graves ocurridos entre miembros de una familia son desenlace de situaciones crónicas de violencia.

Los procesos de subordinación en las familias donde se repite como algo permanente la conducta violenta de uno, algunos o todos sus miembros, son multicausados e intrincados. No son invisibles, sino que se invisibilizan por un consenso que atribuye a la naturaleza lo que ha producido la cultura. En el complejo proceso sociohistórico el discurso cultural ejerce poder y tiende a construir sujetos de acuerdo a los ideales y prescripciones culturales.

Frente a esta realidad palpable, en todos los estratos sociales, aparecen como invisibles los procesos socioeconómicos y subjetivos que dan base a este proyecto, que generan las condiciones para las formas de apropiación desigual del capital cultural y

Estudio Jurídico
Irisarri . Gliemmo . Losinno & asoc

12 N° 817 . Piso 7 (1900) La Plata
tel. 0221. 427 0497

ESCRIBANÍA PÉREZ LOZANO
ESTUDIO JURÍDICO NOTARIAL

Tel. (0221) 425 1314 - 483 3588
e-mail: perezlozano@lpsat.com
Diagonal 74 N° 1442 | La Plata

para las formas desiguales de acceso a los circuitos de calificación laboral y a los centros de poder.

Es una obligación para toda la comunidad tomar mayor conocimiento de esta problemática que día tras días sigue creciendo. Tanto por su magnitud como por la índole de los efectos que provoca, se hace necesario nuevas y eficaces respuestas a las causas de este fenómeno.

Asimismo resalto la gran difusión de esta problemática, como también el asesoramiento psicológico y legal inmediato a la persona agredida.

Desde las diferentes áreas gubernamentales: educación, salud, acción social, gobierno, etc., se están instrumentado medidas con la finalidad de prevenir la violencia desde sus primeras manifestaciones.

Para concluir quiero expresar mi coincidencia con lo dicho por el Dr. José María De Rosa.... "es preciso que el abogado, en éstos casos, en los que el Derecho se hace crítico, abandone la situación dogmática, deje la situación que la ley marca rígidamente y para casos muy concretos. ¿Esto significa no aplicar la ley? NO. Esto significa que para abordar el tema existen una serie de circunstancias previas que el profesional debe forzosamente analizar.

Sucede que las situaciones de la realidad son tantas en gamas y diferenciaciones que es preciso que uno distinga los diferentes tonos de grises frente al blanco de la ley y al negro de nuestra propia ideología.

De no ser así, nosotros engendraremos una violencia institucional, que en lugar de solucionar el problema de la gente, la aparta." •

¿Querés viajar?
TRAVELPLUS
Te lleva

FLORIDA 520 . PISO 6 OF 601/2 . CABA
TEL. 011 . 15 4196 9551

design.dcv
estudio de diseño

diseño de identidad papelería comercial e institucional. tarjetas . papel carta sobres carpetas de presentación credenciales diseño editorial revistas programas catálogos libros folletos . señalética vidrieras gráfica vehicular carteleria gigantografías indumentaria-estampados

49 nº 876½ entre 12 y 13 (B1900TLK) La Plata
tel. 0221. 553 3407 | cel. 0221. 15 400 7097
e-mail. designdcv_estudio@hotmail.com

Encontrá las mejores marcas en un solo lugar,
encontrate con lo que más te gusta

PASAJE RODRIGO

• Mall Boutique •

www.pasajerodrigo.com.ar

CAVE M 1933

paruolo

PRÜNE

ROUGE

Legacy

jazmin chebar

VITAMINA

RAPSODIA

PAULA CAHEN D'ANVERS

HOME COLLECTION

Grisino

Rasti

LA PLATA NOTEBOOKS

mac lounge
Distribuidor Autorizado

ADDIECHI IT

PORTSAID

cacharel

CLAUDIA LARRETA

Piacere

babycottons.

SPIRITO SANTO
vanguardia urbana

CARDON
COSAS NUESTRAS

Reina Batata

A
APPAREL
HOMBRES

GIRO DIDACTICO

Calle 51 e/ 4 y 5 · La Plata · Buenos Aires · Lunes a sábado de 9.00 a 21.00 hs. · Domingos de 11.00 a 21.00 hs.

VENTAS | ALQUILERES | FIDEICOMISOS AL COSTO

A. LUNDIN & CÍA
OPERACIONES INMOBILIARIAS

CALLE 2 N° 866 | TE: 483-5872 | 483-4635 | LA PLATA | info@lundin.com.ar | www.lundin.com.ar

Club Banco Provincia
City Bell

Actividades 2010/2011

- Colonia de vacaciones
- Fútbol
- Voleybol
- Basquetbol
- Gimnasia Artística
- Danzas coreográficas
- Pilates
- Natación
- Tenis
- Taekwon-do
- Trainning Group
- Pileta libre
- Patín Artístico
- SPA

Campo de deportes Calle 476 (ex Güemes) e/ 20 y 21
Tel-fax: 4803986 | cbpbalp@yahoo.com.ar
Sede Social Calle 10 n°784 (1900) La Plata | Tel: 4213067
www.clubbancolp.com.ar

Consultas
4800454